



*MUNICIPALIDAD DE VILCUN IX REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA MUNICIPAL*

**ACTA
SESION COMISION
SEGUNDO SEMESTRE 2017
20 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En Vilcún a veinte de Septiembre de dos mil diecisiete, en las dependencias del Centro Cultural Municipal de Vilcún, Comuna de Vilcún IX Región de La Araucanía, siendo las 13:00Hrs., se inicia la sesión de Comisión de Concejo Municipal, con la asistencia de los Sres., Concejales que en detalle se indican:

- Pakarati Herrera Sandra
- Tapia Núñez Fabián
- Salazar Rozas Agustina
- Mercado Soto Cesar
- Manríquez Yáñez Fabián
- Burgos Sanhueza Arnoldo

Actúa como Ministro de Fe, en la presente sesión el Secretario Municipal, don James P. Aravena San Martín. Habiéndose dado por iniciada la presente sesión por parte de la Concejala Salazar Rozas Agustina, se procede con los temas derivados:

-Modificación Presupuestaria N°. 026 Unidad de Administración y Fzas., Municipalidad Vilcún.

- Modificación Presupuestaria N° 026 por la suma de M\$ 1.800.- Disminuyendo el Item., de Gastos en la suma citada y Aumento Item., de Gastos por igual suma. / Compensación por daños a terceros.

Vista la citada Modificación Presupuestaria, se indica por el Concejala Sr., Mercado no tener conocimiento de ésta situación observando que la transacción en cuestión no fue vista por el Concejo, lo cual sin duda para los Concejales es una sorpresa; observación última que es secundada en el acto por la Concejala Salazar Rozas, pasando a indicar que el Concejo debe ser informado en las instancias y tiempos que corresponda, es decir, debe ser informado oportunamente y no ante hecho concretos, situación de la cual responsabiliza al Administrador Municipal quien con este tipo de situaciones una vez más expone a la Alcaldesa; indicado esto hace uso de la palabra la Sra., Alcaldesa quien se encuentra presente en sala pasando a señalar que es una tutela laboral que no entiende por cuanto ell





*MUNICIPALIDAD DE VILCUN IX REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA MUNICIPAL*

jamás se ha dirigido mal en contra de los funcionarios observando que los tribunales en este tipo de situaciones sin duda son pro laborales, es decir a fines a los trabajadores, prefiriendo no arriesgarse en base a lo anterior y cancelar sumas superiores esperando que se logre un entendimiento con los funcionarios debiendo efectuarse borrón y cuenta nueva.

Indicado lo anterior, interviene el Concejal Sr., Manríquez quien solicita saber primero cual fue el problema y en segundo lugar señala que le ha llamado la atención el monto, el cual es un monto bajo y tercero que no se haya presentado el abogado Sr., Campos, para finalmente observar que en el caso del Sr., Cid la funcionaria Sra., o Srta., Carolina Agüero quien es funcionaria de confianza de la Alcaldesa es la que cometió en este caso el acoso laboral, hecho al cual se le suman y sin dudad se sumará también la reciente denuncia efectuada en contra del Sr., Mora funcionario también de confianza de la Sra., Alcaldesa. Seguidamente interviene el Concejal Sr., Mercado quien expone que el advenimiento que se presenta el día de hoy para pronunciamiento del Concejo es una situación la situación que ya se encuentra finiquitada, no obstante que debió haberse solicitado el acuerdo antes de negociar extrajudicialmente, hecho al cual se suma su posición en cuanto no concordar bajo ningún aspecto que se estén rebajando partidas de deportes situación que solicita quede expresamente estampada en acta y en razón de las cuales votará en contra de la presentación. Acto seguido interviene la Concejal Salazar Rozas quien plantea que independientemente de estar de acuerdo con el planteamiento efectuado por el Concejal Sr., Mercado, además ella no está de acuerdo con la propuesta en cuanto se estén rebajando partidas de deportes. Seguidamente retoma la palabra el Concejal Sr., Manríquez quien reitera se tenga a bien informar los motivos producto de los cuales se ha llegado a la instancia en discusión; requerimiento ante el cual el abogado Sr., Jofre le informa que esta se basa en presentación que en su oportunidad efectuaron determinados funcionarios de salud municipal por traslados que a su juicio implicaban desmedros en sus funciones y otro es el caso del funcionario Sr., Boris Salazar por alusiones de vulneración de derechos que se habría efectuado por parte de la Sra., Alcaldesa. Indicado lo anterior la Sra., Alcaldesa interviene para señalar que no entiende la demanda por cuanto en el caso de uno de los funcionarios que demandaron como lo es el funcionario Sr., Duran este fue reasignado a la posta de General López, es decir fue vuelto a su lugar original de trabajo. Finalmente vistos lo anterior se acuerda por la Comisión dejar pendiente su pronunciamiento hasta próxima instancia.

- Asignación Presupuestaria sin número Unidad de Administración y Fzas., Municipalidad.
 - o Asignación Presupuestaria sin número por la suma de M\$ 23.812.- Aumentado Item., de Ingreso en la suma citada y Aumento Item., de Gastos por igual suma / Asignación Presupuestaria distribución recursos con cargo al Programa Esterilización y atención sanitaria de Animales de Compañía.



*MUNICIPALIDAD DE VILCUN IX REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA MUNICIPAL*

Vista la citada Asignación Presupuestaria, se acuerda sugerir dar curso en los términos en que ha sido presentada.

-Subvención Organización Cooperativa Agrícola Vilcún – aporte a entregar a la citada Organización por la suma de \$ 2.500.000.-

Vista la documentación y habiéndose expuesto sobre la materia por parte de personal INIA Carillanca, se solicita por parte de la Concejal Sra., Salazar Rozas Agustina se tenga a bien entregar en próxima instancia acta de acuerdo de la Organización en que conste la designación de los Comisionados. Indicado lo anterior se clarifica por parte de la Administración que la concurrencia a la gira del funcionario Sr., Peña de la UDEL es financiada en forma íntegra por él. Finalmente se procede a adoptar el acuerdo de sugerir al Concejo dar curso a la entrega de los recursos por la suma de \$ 2.500.000.- a la Organización vía subvención municipal.

-Modificaciones Presupuestarias entregadas en sesión anterior de Concejo:

- Modificación Presupuestaria N° 25 de fecha 13 de Septiembre de U. Administración y Fzas., Municipalidad. Vista la citada Modificación se acuerda sugerir al Concejo no dar curso a ésta señalándose se recaben mayores recursos rebajándose otras partidas por cuanto no se está de acuerdo en rebajar las partidas que la presente Modificación implica, como lo es la partida de Deportes.
- Modificación Presupuestaria N° 24 de fecha 13 de Septiembre de Educación Municipal. Vista el acta la Concejal Pakarati interviene para solicitar se exponga por funcionario encargado de JUNJI sobre la materia a raíz de representación emanada de Control Interno Municipal que fuere enviada a cada Concejal vía correo electrónico; indicación que adoptada como acuerdo de Comisión sugiriéndose por tanto no dar curso hasta no contar con la presencia solicitada.

Efectuado lo anterior y sin más que tratar se da por finalizada la sesión de Comisión de Concejo Municipal de fecha 20 de Septiembre de 2017.

AGUSTINA SALAZAR ROZAS
CONCEJAL

JAMES P. ARAVENA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL